CAPITULO I.- DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. DATOS GENERALES		
1.1. FECHA:	ENERO DE 2026	EMPRESA TURISTICA MINA DE SAL DE NEMOCON
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIA MIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	JORGE ALBERTO SALGADO FORERO	
1.3. CARGO FUNCIONARIO	GERENTE GENERAL	
1.4. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

2. MARCO JURÍDICO Y GENERAL DE LA ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación que conlleva a concluir que la entidad para su funcionamiento requiere la adquisición de bienes, obras y servicios, y para ello desarrolla cada año el Plan Anual de Adquisidores.

Que la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 42, dispuso: "Cédase a favor del Municipio de Nemocón (Cundinamarca), la totalidad de las rentas por concepto de ingresos de turistas al monumento turístico Mina de Sal (...). Dichos recursos según lo establece la Ley 1558 de 2012 (por la cual se modifica la Ley General del Turismo) serán utilizados por el Municipio de Nemocón prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Mina de Sal como monumento turístico, patrimonio cultural y para el mejoramiento directo de la competitividad turística del municipio.

Que para tales fines el Municipio creo mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 2014 una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TURISMO DE NEMOCON como un establecimiento público del orden municipal, con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal que tiene como objeto administrar los bienes y servicios inherentes al turismo en el municipio de Nemocón, así como coordinar acciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que promuevan la ejecución de estas actividades.

Que en el mismo Acuerdo se dispone que la MINA EIC debe velar por la adecuada administración del monumento turístico "LA MINA EIC", así como la exploración de potencialidad turística de otros sitios del Municipio de Nemocón, que le permita desarrollar las actividades y proyectos propios de su objeto social.

Que mediante Acuerdo N 20 del 21 de diciembre de 2017 se modifica el artículo primero del Acuerdo Nº 18 2014 determinando que la Empresa Mina de Sal de Nemocón, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal denominada Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones normativas que regulan la gestión pública, se encuentra obligada a implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo establecido en

el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El MIPG constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional, orientando las actuaciones de la entidad hacia la generación de valor público, la eficiencia administrativa, la transparencia, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en concordancia con la naturaleza jurídica de la entidad como empresa industrial y comercial del Estado de carácter turístico.

La formulación y/o actualización de las políticas institucionales que integran el MIPG requiere conocimientos técnicos, manejo del marco normativo vigente, experiencia en la aplicación de metodologías de planeación y gestión pública, así como la capacidad de articular dichas políticas con los instrumentos de gestión de la entidad y los mecanismos de medición del desempeño institucional.

Actualmente, la Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva ni con el perfil requerido para desarrollar de manera integral la elaboración y/o actualización de las políticas institucionales asociadas al MIPG, debido a la carga operativa propia de la gestión administrativa, financiera y turística de la entidad. Esta situación representa un riesgo de debilidades en la implementación del modelo, posibles incumplimientos normativos y resultados desfavorables en las evaluaciones y reportes institucionales, incluido el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, razón por la cual se requiere contratar a una persona a través de la prestación de servicios para que apoye a la Gerencia en la elaboración y o actualización de las siguientes políticas; Gestión Estratégica del Talento Humano, Integridad, Planeación Institucional, Compras y Contratación Pública, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Gobierno Digital, Seguridad Digital, Defensa Jurídica, Servicio a las ciudadanías, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción, Gestión Documental, Gestión del Conocimiento y Control Interno

.Que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición para la vigencia 2026.

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Son características del contrato de prestación de servicios las siguientes:

1. El servicio se deberá prestar de manera directa,
2. El servicio se presta de forma independiente y autónoma
3. No existe ninguna clase de subordinación, ni vínculos laborales con Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón
4. El servicio se presta bajo la coordinación del supervisor.

4. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS**

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL DAF, DE LA EMPRESA TURÍSTICA MINA DE SAL DE NEMOCÓN</td></tr>
<tr><td>5. CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal Temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Para la entrega se desarrollará en el complejo turístico de la EMPRESA TURISTICA MINA DE SAL DE NEMOCON.</td></tr>
<tr><td>9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. SUPERVISION DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses de la MINA DE LA SAL DE NEMOCON. La vigilancia y control del cumplimiento de este contrato será ejercida por el GERENTE.</td></tr>
<tr><td>11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las labores correspondientes al objeto contractual bajo su autonomía e independencia para el mejoramiento de la planeación Institucional de la Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón.

2. Realizar un diagnóstico del estado de implementación del MIPG, identificando el nivel de avance de las dimensiones y políticas aplicables a la entidad, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

3. Elaborar y/o actualizar las políticas institucionales del MIPG aplicables a la Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón, de acuerdo con su naturaleza jurídica y objeto misional, las cuales se llevarán a cabo bajo la siguiente metodología:

Fase 1: Diagnostico

- Revisión de la Normatividad aplicable
- Análisis de resultados del FURAG
- Revisión de documentos institucionales

Fase 2: Formulación

- Estructuración técnica de cada política</td></tr>
</table>

- Definición de Objetivo General, Objetivos específicos, Alcance, Metas, Indicadores, Normatividad

Fase 3: Validación

- Presentación para aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional

Fase 4: Cierre

- Entrega de las Políticas Institucionales

4. Presentar al comité de gestión y desempeño cada una de las políticas para que sean aprobadas y adoptadas.

5. Apoyar el diligenciamiento, revisión y validación de la información relacionada con el MIPG de acuerdo al cuestionario suministrado por función pública para la medición del desempeño institucional a través del formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

6. Definir para cada política el o los responsables, líneas de acción, metas e indicadores, que faciliten su implementación y evaluación

7. Socialización de las políticas realizadas por parte del contratista a la empresa turistica mina de sal de Nemocón.

8.Realizar acta de entrega a satisfacción de políticas por parte del contratista y su respectiva aprobación.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión) y/o parafiscales, según sea el caso.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter
4. Radicar las facturas por el servicio prestado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas para este tipo de contratos.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa Turística Mina De Sal De Nemocón o a terceros.
7. El contratista debe mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas

	por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
12. OBLIGACIONES DE LA MINA	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2 Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto del contrato para lo cual deberá designar el supervisor del contrato. 4.Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Designar el supervisor del contrato.
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo con el artículo 31 del manual de contratación de la empresa no se requiere liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión .

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

14. ESTUDIO DE MERCADO

Para soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato, que se suscribe por las capacidad del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional, así como la idoneidad que se acredite, el valor por cada una de las políticas será de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) para un valor total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000), Por las quince(15) políticas que le aplican a la Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón.

Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000,00), para el plazo descrito.

15. VALOR DEL CONTRATO, E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor estimado para el contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000.00), M/CTE IVA INCLUIDO,** bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026000030 de fecha 29 de enero de 2026, de acuerdo a lo siguiente

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$27'000.000,00	$ 27'000.000,00

	AUXILIAR:2.4.5.02.08.03-SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 83990-Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p FUENTE:001-Venta de bienes y servicios			

Este valor incluye los siguientes Deducciones y/o retenciones, según el caso.

Deducción	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Renta al deporte	N/A	2,5%
Retención en la fuente	Se aplica según su objeto, cuantía y naturaleza	11%
IVA 15% (Reteiva)	NA	15%
RETE ICA	1%	1%

16. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La Empresa Turística Mina de Sal de Nemocón pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000,00), M/CTE**, para lo cual el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades
2. Planilla de pagos al sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de Cobro

	4. Copia de Certificación Bancaria para el primer pago **El supervisor debe aportar:** 5. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción 6. Informe de supervisión 7. Verificación de pagos de aportes al sistema integral de seguridad social, en los porcentajes indicados por la ley.
CAPÍTULO IV: - DESCRIPCIÓN JURÍDICA FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
17. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	De acuerdo con el artículo 33 en concordancia con los artículos 57 y 58 del Manual de Contratación de la Empresa, se acude a la contratación directa para los contratos de prestación de servicios.
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	En atención a los artículos 33 y 57 del Manual de Contratación de la Empresa, la contratación directa es la modalidad de selección mediante la cual se suscribe de manera directa un contrato, siempre y cuando el mismo corresponda a las causales que se describen en el artículo 58 del citado manual, dentro de la cual se encuentra la de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Así las cosas, en razón del tipo de contrato a celebrar, se determinan los siguientes criterios de estudio y experiencia: **PERFIL:** Título en Ingeniería Industrial o afines o economía o administración o contaduría y afines **EXPERIENCIA**: debe acreditar experiencia en el área de control interno de 3 años.
CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES	
19. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	De acuerdo al contrato a celebrar se fijan los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI	IMPACTO	Calificación	Categoría	Asignación
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRACT	OPERACIO	Riesgo de que no se firme el contrato,	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA

	2	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía si son solicitadas	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
	3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
	4	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

20. GARANTÍAS A EXIGIR:	Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, y con base en el comportamiento histórico de los contratos celebrados, la entidad considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

Jorge F. Salgado F.

JORGE ALBERTO SALGADO FORERO
GERENTE

Proyectó: Katherine Vargaz – contratista apoyo
Revisó: Emilia Rodríguez - Abg Lex Fides Asesoria en contratación
Aprobó: Alberto Salgado - Gerente